



Valdivia, 23 de Febrero de 2018

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro del plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de la documentación solicitada en la RES. EX. N°1 / ROL D-010-2018 en el procedimiento sancionatorio ROL D-010-2018. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

- Nos encontramos en proceso de recopilación de antecedentes, análisis de los resultados y medidas a propuestas por vuestro servicio en el informe técnico medición de ruidos molestos ARIZTIA de Julio 2015, para la definición de las acciones a incluir en el programa de cumplimiento refundido de acuerdo a lo solicitado en RES. EX. N°1 / ROL D-010-2018.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos por un plazo de 10 días hábiles adicionales a los otorgados.


MARIO A. BORGEAUD B.
JEFE OPERACIONES ARIZTIA
SUA. Valdivia - OSO
Cel. [REDACTED]

p.p. Ariztía Comercial

Mario Borgeaud

Valdivia, 23 de Febrero de 2018

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro del plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de la documentación solicitada en la RES. EX. N°1 / ROL D-010-2018 en el procedimiento sancionatorio ROL D-010-2018. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

- Nos encontramos en proceso de recopilación de antecedentes, análisis de los resultados y medidas a propuestas por vuestro servicio en el informe técnico medición de ruidos molestos ARIZTIA de Julio 2015, para la definición de las acciones a incluir en el programa de cumplimiento refundido de acuerdo a lo solicitado en RES. EX. N°1 / ROL D-010-2018.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos por un plazo de 10 días hábiles adicionales a los otorgados.



p.p. Ariztia Comercial
Eugenio Ariztia Benoit

La personería de don Eugenio Ariztia Benoit, para representar a ,Ariztia Comercial Ltda., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, el 20 de Julio de 2010.



1 Abog. Redac.: LUIS BEZANILLA.-
2
3
4
5

6 20 de Julio de 2010.-

Repertorio N°1086/2010.-

7
8
9
10
11 DESIGNACION DE ADMINISTRADOR, AMPLIACION DE DELEGACION DE
12 FACULTADES Y REVOCACIONES
13 DE
14 ARIZTIA COMERCIAL LIMITADA

15
16
17
18 En Santiago de Chile, a veinte de Julio de dos mil diez, ante
19 mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava
20 Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número
21 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil
22 novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don MANUEL
23 ARIZTÍA RUIZ, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de
24 identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil
25 novecientos siete guión K, actuando en representación, según
26 se hará constar, de Martex S.A., de giro de inversiones, Rol
27 Unico Tributario noventa y seis millones seiscientos
28 diecisiete mil cuatrocientos sesenta guión nueve, y ésta en su
29 carácter de administradora de la sociedad comercial denominada
30 "Ariztía Comercial Limitada", todos domiciliados en Santiago,
Avenida José Joaquín Prieto ocho mil veinte, y de paso en

Archivo Judicial Santiago



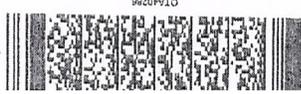
1 ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
2 mencionada y expone: Primero: Que la sociedad comercial de
3 responsabilidad limitada denominada "Aritzía Comercial
4 Limitada" se constituyó con el nombre de Comercial e
5 Industrial Melipilla Limitada según escritura pública de fecha
6 veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro
7 otorgada en esta Notaría, cuyo extracto se inscribió en el
8 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Melipilla a fojas veintidós número dieciséis del mismo año y
10 se publicó en el Diario Oficial de veintisiete de Septiembre
11 de un mil novecientos setenta y cuatro. La sociedad ha sido
12 objeto de varias modificaciones y conforme al artículo cuarto
13 del estatuto introducido por la de fecha veintisiete de
14 Diciembre de mil novecientos noventa y uno la administración y
15 el uso de la razón social corresponden con las más amplias
16 facultades en forma exclusiva al socio Martex S.A., a través
17 de la o las personas que designe al efecto por escritura
18 pública inscrita en el Registro de Comercio en que se halle
19 inscrito el extracto de la sociedad administrada. Segundo: Por
20 el presente instrumento Martex S.A. representada en la forma
21 señalada en la comparecencia y en uso de las facultades de
22 administración de que goza en Aritzía Comercial Limitada viene
23 en designar como personas a través de las cuales ejercerá su
24 administración con todas sus facultades, a don Manuel Aritzía
25 Ruiz, y con todas las facultades con la excepción de la
26 facultad de delegar, a los señores Marcelo Aritzía Benoit,
27 Ismael Correa Rodríguez y Enrique Redlich Maier, Eugenio
28 Aritzía Benoit y Jorge Paulo Aritzía Benoit quienes podrán
29 actuar en forma separada e indistinta, salvo para el ejercicio
30 de las facultades que se señalan bajo las letras b), c), d),





Archivo Judicial Santiago

1 g) y ñ) todas indicadas en la escritura pública de fecha
 2 veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve
 3 otorgada en la Notaría Rubio de Santiago, en que deberán
 4 actuar conjuntamente dos cualesquiera de estos refundiendo así
 5 las conferidas por la referida escritura a favor de los
 6 señores Manuel Ariztía Ruiz, Marcelo Ariztia Benoit, Ismael
 7 Correa Rodríguez y Enrique Redlich Maier, permaneciendo
 8 vigentes en lo no revocado con anterioridad las restantes
 9 designaciones y facultades conferidas conforme a dicha
 10 escritura pública y otras posteriores. De la forma relacionada
 11 se amplían las facultades de que disponía Eugenio Ariztía con
 12 anterioridad y se incorpora a don Jorge Paulo Ariztía Benoit
 13 con iguales facultades. Tercero: Se revocan las delegaciones y
 14 poderes otorgados a favor de don Sergio Ahumada Astorga
 15 conforme a escritura pública otorgada con fecha veintiuno de
 16 Septiembre de dos mil cinco en esta misma Notaría, inscrita a
 17 fojas ciento sesenta y ocho número ciento cuarenta y tres del
 18 Registro de Comercio del Conservador de Melipilla de dos mil
 19 cinco, pero solo respecto del señor Sergio Ahumada. Cuarto: Se
 20 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para
 21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
 22 correspondan. La personería de don Manuel Ariztía Ruiz por
 23 Martex S.A. consta de la escritura de diez de Diciembre de mil
 24 novecientos noventa y uno otorgada en esta Notaría a que se
 25 redujo el acuerdo de su Directorio y la de Martex S.A. por
 26 Ariztía Comercial Limitada consta de la escritura de
 27 modificación referida en la cláusula primera. La que no se
 28 inserta a expresa petición del compareciente por ser conocida
 29 de el y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En
 30 comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

C.N. MM 956
M \$ 20.000.-
X \$ 8.000.-
OP \$ 10.000.-
\$ 46.000.-
2/07/2010
Da el seg.
Copia con
fuerza
4.000
17/07/11
3/04/11

1 copia.- Doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

MANUEL ARIZTIA BUSTOZ

p. Martex S.A. y esta

p. Ariztia Comercial Limitada

NOTARIO

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO

17 AGO 2017



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO

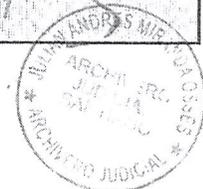
7 9 MAY 2017



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS.

SANTIAGO

7 9 MAY 2017



APROBADO
Por Pnranjo UAF fecha 10:05 , 29/05/2017

